

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **041** 2010 00447

Se insta al partidor para que en el término de diez (10) días rehaga el trabajo de partición teniendo en cuenta el número de personas con vocación hereditaria en este asunto (hermanos del causante), y por ende, la proporción de los derechos que se deben adjudicar del derecho de cuota (1/9) del causante sobre los dos bienes relictos y precísese el valor de cada una de las cuotas que se adjudican. Mírese que se hace alusión a 6 partes, cuando solo son 5 herederos.

Frente a los honorarios del partidor se fijarán una vez finalice su cometido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c725b17e26dd0b6b85251b4f84975bd169f0fc52571ecaf7682528e6edb67db
2

Documento generado en 29/10/2021 04:48:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>